



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “RECOGIDA Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 2024”. EXP. 1046/2024.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de recogida y transporte a centro de tratamiento de RSU en Villanueva del Río Segura 2024, en los términos que establece este Pliego y el de Prescripciones Técnicas, a saber:

- ✓ Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos no selectivos procedentes de la normal actividad doméstica, así como la recogida selectiva de las diferentes fracciones separadas de envases y papel-cartón, además de la de muebles, electrodomésticos y enseres semejantes res, a realizar en los cascos urbanos del núcleo principal, en el que se ubica la capitalidad del municipio y de los Barrios de San Roque-Urbanización Residencial Villanueva, Virgen de la Asunción-Urbanización La Morra y Virgen del Carmen-Urbanizaciones La Paira-La Viña, así como en los diseminados siguientes: así como en los diseminados siguientes: Camino de La Aguilanda, Casas del Cobi, La Paira, Cañada de Cartín y Cañada del Capitán.
- ✓ También se incluye en el objeto del contrato la limpieza y mantenimiento de los contenedores.
- ✓ No se contempla la recogida de residuos de grandes industrias ni de la actividad agraria, aunque sí los procedentes de la pequeña actividad comercial, industrial y de servicios asimilables a residuos domésticos.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Abierto.

3.- TRAMITACION. Ordinaria.

4.- DIVISIÓN EN LOTES. No procede.

5.- JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

No se divide el objeto en lotes a efectos de favorecer su prestación, dado que la gestión del servicio de recogida de residuos constituye una prestación unitaria sin



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Pág. 2/10

posibilidad de poder ser prestado por varias empresas de manera coordinada, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP.

6.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER EN EL PRESENTE CONTRATO.

A los efectos del art. 28 de la LCSP se especifica que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, pretende llevar a cabo la prestación del servicio de recogida y transporte a centro de tratamiento de los residuos sólidos urbanos del municipio, con la finalidad de que dicho servicio público, que se gestiona de forma directa por esta Administración, consiga que la citada prestación se realice de la forma más eficaz, al intentar asegurar dicha gestión con las debidas garantías de cantidad, calidad, continuidad y respeto al Medio Ambiente, utilización racional de los recursos disponibles, mejorando la gestión del servicio en beneficio de los usuarios del mismo e introduciendo medidas adecuadas en el control de la prestación.

Concretamente, las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer con esta contratación son la prestación del servicio obligatorio de recogida, transporte y eliminación de los residuos urbanos, tal como establece el artículo 26.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local dentro de la competencia que respecto a estos servicios corresponde a las Corporaciones Locales conforme al artículo 25.2.b) de la misma norma.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR NO CONTAR CON MEDIOS SUFICIENTES.

Esta Administración, al ser el Ayuntamiento de un municipio pequeño, que apenas supera los cuatro mil habitantes, no dispone de medios, ni materiales ni personales cualificados, para gestionar directamente dicho servicio, por lo que siendo éste un servicio necesario y obligatorio, es conveniente la contratación del mismo mediante ejecución de una licitación, que permita el apoyo con suficiente y adecuado personal técnico y la maquinaria y/o útiles necesarios.

8.- CODIGO CPV.

Código CPV	Descripción
90511100-3	Servicios de recogida residuos sólidos urbanos.
90511200-4	Servicios de recogida desperdicios domésticos.
90511300-5	Servicios de recogida de basuras.
90512000-9	Servicios de transporte de desperdicios.
90918000-5	Limpieza de contenedores de basura



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Pág. 3/10

9.- EL ACP ES APLICABLE AL CONTRATO. No.

10.- CODIGO NUTS. ES62.

11.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante.](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante)

12.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

13.- ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Intervención municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

14.- CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA. No.

15.- CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION. Si.

16.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.

1.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 84.000,00.-€ por un (1) año, que unido al IVA al 10% que devenga, en la cantidad de 8.400,00.-€, asciende a un total anual de 92.800,00.-€, lo que, durante los dos (2) años de vigencia del contrato, respectivamente, supone: 168.000,00.-€ de presupuesto base de licitación, más 16.800,00.-€ de IVA, un total de 184.800,00.-€

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta los citados importes, que, como presupuesto base de licitación, se consideran máximos; en este último se incluyen todos los factores de valoración, gastos y costas que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	02/07/2024 13:46



H01471d7930021369c07e8202070d158



2.- Valor estimado.

Al versar el objeto del presente contrato sobre una prestación de carácter periódico, para el cálculo del valor estimado, de conformidad con lo previsto en los apartados 10 y 11 del art. 101 de la LCSP, se considera adecuado a los precios del mercado el cálculo de los costes derivados de la ejecución material de los servicios, de acuerdo con las prestaciones previstas en los Pliegos, pues, recogiendo sus importes la totalidad del contrato, estos se corresponden con las cantidades que, por tales servicios ha facturado al Ayuntamiento el adjudicatario de la licitación anterior durante los cuatro últimos años de su vigencia, ajustadas tanto en función de los cambios de cantidad de RSU debidos al incremento poblacional sufrido durante dicho plazo de tiempo, como del variación al alza, bien del IPC, bien de los carburantes.

Por ello, el resumen del presupuesto base de licitación y el valor estimado, teniendo en cuenta el periodo de dos (2) años, sin prórroga, es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	ANUAL	DOS AÑOS
Presupuesto base	84.000,00	168.000,00
IVA 10%	8.400,00	16.800,00
Presupuesto base, IVA incluido	92.400,00	184.800,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA.	84.000,00	168.000,00

3.- Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, el cual, en ningún caso superará el presupuesto base de licitación, e incluirá como ya se ha indicado, todos los factores de valoración, gastos y costas que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de dos años, sin posibilidad de prórroga anual, haciendo, por tanto, un total posible de dos años de contrato.

18.- GARANTÍAS.

- Garantía provisional. No procede.
- Garantía definitiva. 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Pág. 5/10

- Seguro. - Concertación de seguro de Responsabilidad Civil durante la vigencia del contrato, que cubra la ejecución de las tareas propias del mismo, hasta la cantidad de 150.000,00.-€ por siniestro, con un mínimo total de 600.000,00.-€.

19.- SE PREVE LA POSIBILIDAD DE CESION DEL CONTRATO. Sí, con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

20.- OFERTAS.

- Plazo de presentación de ofertas. 15 (QUINCE) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

21.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de recogida y transporte a centro de tratamiento de los residuos solidos urbanos de Villanueva del Río Segura 2024». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración Responsable** del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente Pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	02/07/2024 13:46



H01471d7930021369c07e8202070d158

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>



SOBRE «B». PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, nº _____, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, enterado del expediente 1046/2024 para la contratación del servicio de Recogida y transporte a centro de tratamiento de los residuos solidos urbanos de Villanueva del Río Segura 2024, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, durante los dos años de su vigencia, por el importe de _____ euros y _____ euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que suman un total del _____ euros.

En _____, a ____ de ____ de 2024.

Firma del candidato,

Fdo.: ».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio (criterio 1), que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
2	
3	
4	
5	

22.- SOLVENCIAS ECONÓMICA-FINANCIERA Y TECNICA-PROFESIONAL.

En virtud del artículo 77.1.b) y 92 de la Ley 9/2017, la clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo. En caso de no encontrarse clasificado:

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

H01471c7930021369c07e8202070d158



a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros [letra a) del art. 87.1 LCSP]. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Requisito mínimo de solvencia: El volumen de negocios anual, dentro del ámbito del objeto del contrato en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de al menos un importe de **126.000,00 €**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el siguiente:

- a) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la prestación, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, se especificarán la maquinaria, material y equipos que como mínimo deben estar a disposición del empresario, así como las capacidades funcionales mínimas de cada uno de ellos.

23.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN.

Podrá acreditarse la solvencia económica y técnica, con carácter potestativo, mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
R	5	2



H01471d7930021369c07e8202070d158



24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

25.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la siguiente pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente, hasta un máximo de 100 puntos:

1. **Rebaja del Precio, hasta 60 puntos**, sobre el presupuesto base de licitación de la Cláusula 4.1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - El precio se valorará con un máximo de 60 puntos, habida cuenta el importe total ofertado por los 2 años de vigencia, sin incluir el IVA. Se asignará 60 puntos a la oferta que presente la mayor baja y 0 puntos a quien no presente baja alguna, puntuando el resto de las ofertas de forma proporcional. Para la valoración de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = 60 (Of \text{ mín} / Of v).$$

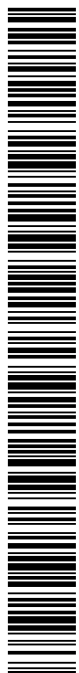
Siendo:

Pi = Puntuación de la oferta a valorar.

Of v = Oferta económica a valorar.

Of mín = Oferta más baja de entre todas las presentadas.

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.



H01471d7930021369c07e8202070d158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...)	ALCALDE	02/07/2024 13:46



2. **Ampliación de frecuencia de recogida no selectiva, hasta 15 puntos**, respecto de la establecida en la determinación punto 2 de la Prescripción 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Por cada día añadido a los días/semana de recogida no selectiva de residuos sólidos urbanos, previstos en la Prescripción 6.1 para los "Diseminados": 5 puntos/día.
3. **Ampliación de frecuencia de recogida selectiva, hasta 10 puntos**, respecto de la establecida en la determinación punto 2 de la Prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Por cada día añadido al 1 día/mes de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, fracción "muebles, electrodomésticos y enseres semejantes": 5 puntos/día.
4. **Disponibilidad de contenedores de basura de material reciclado para renovación de los deteriorados y/o para stock en caso de necesidad para acontecimientos, hasta 10 puntos:**
 - Por cada decena de contenedores: 5 puntos/decena.
5. **Ampliación frecuencia limpieza contenedores, hasta 5 puntos**, respecto de la establecida en la Prescripción 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Por cada día añadido a los 2 días/mes de limpieza durante el verano: 2 puntos/día.
 - Por cada día añadido a los 1 días/mes de limpieza durante el resto del año: 1 punto/día.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP. El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Las proposiciones económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Pág. 10/10

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el Pliego de Prescripciones Técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, LCSP, y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

27.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. No se admiten variantes.

Villanueva del Río Segura, en la fecha indicada al pie.

El Alcalde-Presidente,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>



H01471d7930021369c07e8202070d158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	02/07/2024 13:46